

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## Artículo 182 Fracción VIII

### Otra información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores haya determinado

- **Notas sobre los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2015**

El renglón "Saldo como Agente del Mandato Fondo de Apoyo a Estados y Municipios (FOAEM)", que se presenta en el pasivo, se integra por \$866 millones, registrados en la cuenta activa Saldo a favor como Agente del Mandato FOAEM y por \$1,138 millones, registrados en la cuenta pasiva Saldo a cargo como Agente del Mandato FOAEM.

El valor nocional activo, correspondiente al pasivo en divisas de la operación del FOAEM equivale a \$192 millones de dólares americanos y el valor nocional pasivo, relativo al activo en unidades de inversión, asciende a \$445 millones de UDIS.

El Balance incluye saldos en unidades de inversión, en la Cartera de crédito total por \$1,727 millones, en Captación tradicional por \$1,148 millones y en Préstamos interbancarios y de otros organismos \$1 millón, equivalentes a \$9,112 millones, \$6,058 millones y \$8 millones, respectivamente.

- **Otras disposiciones.**

En la clasificación de la cartera crediticia comercial de la Institución, se informa que la cartera calificada con la metodología de calificación de pérdida esperada representa el 50%; la cartera restante se califica como Proyectos de Fuente de Pago Propia y como cartera a cargo del Gobierno Federal.

En apego al artículo 138, párrafos II y III, se informa el promedio ponderado de los componentes para el cálculo de la pérdida esperada:

	<i>Probabilidad de Incumplimiento</i>	<i>Severidad de la Pérdida</i>	<i>Exposición al Incumplimiento</i>
<i>Cartera de Consumo</i>	95.178%	98.199%	9,762,725.99
<i>Cartera Hipotecaria</i>	34.043%	40.257%	191,272,910.43
<i>Cartera Comercial (pérdida esperada)</i>	7.799%	26.043%	192,317,971,320.83

*"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

## **Artículo 182 Fracción VIII**

---

En lo que respecta al artículo 138 cuarto párrafo, y en particular en lo relativo a los "Criterios para calificar los créditos otorgados a contratistas de obra pública mediante el método de calificación y provisionamiento aplicable a los créditos para proyectos de inversión con fuente de pago propia", contemplada en el Manual de Administración Integral de Riesgos vigente, el monto a reservar se determina con base en el riesgo determinado por tres factores:

- El sobrecosto total de la obra en caso de existir y si este no es cubierto por terceros.
- El grado de retraso de la obra respecto a la fecha de terminación establecida, y
- La estimación del flujos de efectivo del pago de estimaciones.

Al 30 de junio de 2015, no existen créditos calificados con los criterios internos descritos en el párrafo anterior.

